

# VISITA A MÁLAGA DE DON PEDRO PACHECO, COMISARIO MILITAR DE FELIPE IV

JOAQUÍN GIL SANJUÁN

## RESUMEN

En el siglo XVII se van a operar cambios en el sistema defensivo hispano impulsados por la presión las nuevas potencias del norte europeo, pasando a un segundo plano el tradicional peligro procedente del Mediterráneo musulmán. Las costas españolas se hallaban escasamente defendidas en 1625 ante un posible ataque inglés, debido a la ausencia de la Armada Real, que se encontraba en América para expulsar a los holandeses del Brasil. Por este motivo Felipe IV envió a sus consejeros de Estado y Guerra a recorrer los puntos más estratégicos del litoral, correspondiendo a Don Pedro Pacheco venir a Málaga quien además ostentaba el cargo de Comisario General de la Caballería e Infantería Españolas, a fin de organizar sus fortificaciones, tarea en la que invirtió varios meses.

## ABSTRACT

In the 17<sup>th</sup> century the pressure of the new North European powers impelled some changes in the Hispanic defensive system and led the traditional danger from the Moslem Mediterranean Sea to the background. In 1625 the Spanish coast was hardly defended faced with a possible English attack. The Spanish Navy was at that moment in America fighting to expel the natives of Holland from Brazil. For this reason Felipe IV sent his State and War counsellors to the most strategic points in the coast. Pedro Pacheco, who was also the Spanish Cavalry and Infantry Main Administrative Officer, was the person responsible for the organisation of the fortifications in Malaga, where he stayed during several months.

## 1. LA DEFENSA DEL *LIMES* MEDITERRÁNEO TRAS LA CAÍDA DE GRANADA

Después de la conquista del Reino Nazarí en 1492, la nueva frontera se desplazó desde el interior de la Península al litoral mediterráneo, pero no por ello cesó la pugna entre las civilizaciones musulmana y cristiana, antes bien se intensificó, convirtiéndose desde ese momento el *Mare Nostrum* y

su ribera en el escenario bélico, donde los soberanos españoles mantenían un tenaz pulso con los sultanes de Constantinopla y sus vasallos que, a veces, ocasionó grandes batallas. Pero el verdadero protagonista de los combates efectuados en sus confines, sin género de dudas, fue el corso y, en menor medida, la piratería. Los otomanos vieron acertadamente que el rival más poderoso y temible era España, motivo por el que concentraron sus esfuerzos a través de sus aliados de las regencias norteafricanas en el Mediterráneo occidental. A este respecto manifiesta Braudel: “España, en efecto, debía enfrentarse a un doble peligro: de una parte los berberiscos, desde Trípoli hasta Salé; de otra, los propios turcos. Cada grupo era, sin duda, autónomo y se separaba del otro durante el invierno; mas casi siempre se apoyaban entre sí y se reforzaban durante la estación del buen tiempo”<sup>1</sup>.

En la década de los sesenta del siglo XVI, los corsarios norteafricanos irrumpían asiduamente las costas occidentales, poniendo en peligro tanto las embarcaciones que no formaban flotas como la fachada marítima del reino granadino. Estas frecuentes agresiones pueden considerarse como prolongación de la multiseccular lucha entre cristianos y musulmanes<sup>2</sup>. Consecuencia de tal enfrentamiento fue la guerra marítima, en la que el hombre fue el principal botín. Esclavos, cautivos, y renegados constituían la incontable multitud de seres desarraigados de su medio y privados de libertad. Miguel de Cervantes, quien padeció el duro cautiverio en sus carnes, con su elocuente pluma, trazó con maestría los rasgos psicológicos de estos desdichados seres, forzados contra su voluntad a vivir en un mundo antagónico a su patria de origen<sup>3</sup>, transmitiéndonos así mismo el testimonio de la envilecida vida de los cautivos en las prisiones, “donde toda incomodidad tiene su asiento y donde todo triste ruido hace su habitación”.

1. BRAUDEL, F. *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, Madrid 1976, II, 429, donde proporciona una interminable lista de ataques corsarios a diversos puntos del litoral mediterráneo, especialmente a las posesiones de la Corona española, e incluso contra la propia Península Ibérica.
2. VÁZQUEZ RENGIFO J., en *Grandezas de la ciudad de Vélez y hechos notables de sus naturales*, Vélez-Málaga 1998, 125-137, nos ha transmitido dos ataques fallidos de corsarios turco-argelinos a Torrox y a Frigiliana. Es de sumo interés el relato porque en él queda reflejado con todo lujo de detalles el funcionamiento de la defensa costera, con sus señales de fuego y rebatos, junto con las intervenciones militares de las guardas viejas de Castilla y las milicias locales de poblaciones cercanas. Las batallas tuvieron lugar en las playas de Torrox y la de Burriana de Nerja con pocos días de diferencia.
3. GARCÍA-ARENAL, M. y BUNES, M.A. *Los españoles y el Norte de África. Siglos XV-XVIII*, Madrid 1992, 209-210.

Málaga, debido a su privilegiada situación geoestratégica, a la infraestructura mercantil que le proporcionaba su *hinterland* y a sus industrias bélicas, pudo avituallar y surtir de hombres y pertrechos a los presidios. Disponía de una oligarquía dinámica y comprometida en las empresas hispanas del norte de África. En los años cincuenta, todavía en periodo de máxima tensión entre el imperio español y el turco, se va a convertir en una de las piezas claves del damero político de los Austrias y en el único canal de noticias con el Magreb a través de cautivos, mercaderes y espías<sup>4</sup>.

El Mediterráneo, como se ha visto, fue escenario de la liza entre las dos grandes potencias, española y otomana, hasta que, a raíz de Lepanto, se produjo la inflexión, a causa del cambio de rumbo de ambas en sus intereses políticos, España al norte de Europa y Turquía hacia el este asiático; con ello llegó la distensión entre los colosos, pasando el *Mare Nostrum* a un segundo plano<sup>5</sup>. El poderío de España descansaba principalmente en el Siglo de Oro sobre sus galeras y navíos, pero ya en 1569, Antonelli calculaba que el coste de la defensa del litoral del Reino de Granada resultaría más barato si descansaba en los fuertes y la artillería en lugar de las flotas<sup>6</sup>. Las nuevas fortalezas construidas en Italia y Sicilia en la década de los sesenta demostraron su eficacia ante el empuje turco.

A partir de 1589, con ocasión del desembarco de Drake en La Coruña, se decidió crear una escuadra defensiva permanente, pero las dificultades para llevarla a la práctica, debido a los problemas financieros de la Hacienda estatal, obligó a regionalizar la marina de guerra, no obstante este proyecto tuvo escasa efectividad y sólo en determinadas provincias, que utilizaban los navíos en provecho propio. Por otra parte, ya a principios del siglo XVII, los mismos corsarios abandonaban los remos en favor de las velas<sup>7</sup>.

Si a lo largo del siglo XVI el peligro procedente del norte de África se tradujo en los persistentes asaltos turco-berberiscos a las costas peninsulares, desde finales de esta centuria apareció una nueva amenaza por parte de aquellos países europeos que no veían con buenos ojos la hegemonía política española. Los holandeses lograron su independencia de la Corona hispana tras una

4. CRUCES BLANCO, E. "La ciudad de Málaga, base militar para la guerra contra los infieles", *Actas V Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Sevilla 1998, 413-430. J. GIL SANJUÁN, "Málaga y la transmisión informativa en la política norteafricana de Austrias (1550-1560)", *Baetica* 1983, 6, 265-273.
5. CASTELLANO, J. L. "El Mediterráneo en la Edad Moderna: del enfrentamiento a la convivencia", en *Granada 1492-1992. Del Reino de Granada al futuro del Mundo Mediterráneo*, Granada 1995, 117-131.
6. GIL SANJUÁN, J. "La nueva frontera y la defensa de la costa", en *Historia del Reino de Granada* 2000, II, 565-569.
7. *Ibidem*.

guerra larga, a la par que imponían su poderío en los mares, mientras que los ingleses atacaban a las costas americanas y españolas a través de la piratería apoyada por su gobierno<sup>8</sup>. En periodos de paz los navíos de ambas potencias contribuyeron al esplendor económico de Málaga y su tierra gracias a las transacciones mercantiles, pero en época de conflictos bélicos se convirtieron en un nuevo peligro, sobre todo el procedente por parte de los barcos británicos que practicaban descaradamente el corso. Se trataba de armadas de numerosos veleros, navíos que iban muy bien pertrechados de artillería y de tropas de desembarco.

Entre todas las zonas portuarias del litoral granadino, Málaga destacaba por su posición geoestratégica y su potencial humano. Era, a su vez, puerta de salida de los productos andaluces, y también arsenal y baluarte para la defensa del antiguo Reino Nazarí y los presidios norteafricanos. Pero, al no poseer un desembarcadero, la tarea de carga y descarga de navíos resultaba extremadamente dificultosa<sup>9</sup>. La construcción del puerto, en el pleno sentido de la palabra y con voluntad firme de realización, no dará comienzo hasta 1588. La dirección técnica de la obra estuvo a cargo del ingeniero italiano Fabio Bursoto<sup>10</sup>. Al final del primer cuarto del siglo XVII el muelle de levante penetraba en el mar, de norte a sur, más de quinientas treinta varas, pudiendo calcularse que el nuevo fondeadero podía dar resguardo seguro a más de veinte navíos<sup>11</sup>.

## 2. PERMANENCIA DE DON PEDRO PACHECO EN MÁLAGA PARA REFORZAR SU SISTEMA DEFENSIVO

Finalizada la etapa pacifista de Felipe III, la Europa occidental entró de lleno en esa fase expansionista que le llevaría con el tiempo al dominio del mundo, sin tener que respetar unos principios monopolísticos sobre las rutas oceánicas trazadas por españoles y portugueses, basados en teorías de derecho

8. PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M. I. y GIL SANJUÁN, J.: "Fortificaciones malagueñas de 1525", *Jábega* 33, 1981, 49.
9. PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M. I. "Importancia estratégica de Málaga en el Mediterráneo occidental durante el siglo XVI", *Actas del Primer Congreso Hispano-Africano de las culturas mediterraneas "Fernando de los Ríos Urruti"*, Granada 1987, 351-362. GIL SANJUÁN, J. y PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M. I. *Imágenes del poder. Mapas y paisajes urbanos del Reino de Granada en el trinity College de Dublín*, Málaga 1997, 151-162.
10. CABRERA PABLOS, F. y OLMEDO CHECA, M. *El puerto de Málaga, 30 siglos de vida, 400 años de historia*, Málaga 1988, 60.
11. GIL SANJUÁN, J. "La costa malagueña y sus defensas según Pedro Texeyra", *Baetica* 16, 1994, 301.

internacional muy discutibles y en la superioridad naval, ya aventajada ésta con notoriedad por otras potencias marítimas, como se demostró a partir de la derrota de la Invencible. Así, Holanda, a caballo de los siglos XVI y XVII, logró penetrar en las Indias Occidentales. No es de extrañar, pues, que este país con su potente marina tratase de ocupar Brasil, como así lo hizo cuando en 1624 su flota tomó la ciudad del Salvador y Bahía de Todos los Santos. No se hizo esperar la reacción por parte de España que, en 1625, envió su armada bajo el mando de Fadrique de Toledo, quien con ayuda de los colonos portugueses logró la victoria en mayo de 1625, inmortalizada por Lope de Vega en su *Brasil restituído* y por los pinceles de Juan Bautista Maino en un monumental cuadro. Hechos que nos son conocidos gracias a la investigación de Pérez de Tudela, puesta de manifiesto en su discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia<sup>12</sup>.

Las tensiones hispano-inglesas, típicas en el siglo XVI entre Isabel I y Felipe II, se reanudaron con Carlos I Estuardo, quien ambicionaba rehacer sus finanzas apoderándose de la preciosa carga de los galeones que venían de América o también del saqueo de alguna ciudad del litoral español, además de tomarse un desquite por el despecho de no haber conseguido la mano de una princesa española. Así, intentó aprovechar la ausencia de la armada española, que se había desplazado a Brasil por los motivos expuestos anteriormente. La amenaza de una escuadra inglesa, de cuya intensa preparación se tuvieron noticias antes del ataque Cádiz el año 1625, dio lugar a un proceso de revisión de las fortificaciones en las zonas costeras, y con más motivo, posteriormente, por la presumible represalia contra la ciudad de Málaga por el fracaso cosechado ante los gaditanos<sup>13</sup>.

El nexo de ambos acontecimientos nos lo expone con claridad meridiana y de forma sintética el portugués Pedro Texeira en la *Descripción de la Ciudad de Malaga y su playa y lo que fortificó en ella el señor don Pedro Pacheco, del Consejo de Guerra de su Majestad. Año de 1626*, conservada en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia: "Viendo su majestad la poca defensa que en los lugares de la costa de España había el año pasado de 1625 por la ausencia de la Armada Real, que había ido al Brasil a echar de la ciudad del Salvador y Bahía de Todos los Santos los holandeses, que la habían ocupado. Mandó anduviesen a los puertos y lugares más necesarios personas de su Consejo de Estado y Guerra, para que con su autoridad y gobierno se fortificasen y pusiesen en defensa, obligan-

12. PÉREZ DE TUDELA, J. *Sobre la defensa hispana del Brasil contra los holandeses (1614-1640)*, Madrid 1974.

13. PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M. I. y GIL SANJUÁN, J. "Fortificaciones malagueñas de 1625", *Jábega* 33, 1981, 47-62.

do a la ejecución de esta noticia de la gruesa armada que en los puertos de Inglaterra se aprestaba.”<sup>14</sup>.

A Málaga le correspondió visitarla a don Pedro Pacheco, personaje que ha sido poco estudiado, a pesar de que ejerció gran influencia en la Corte de Felipe IV. Conocemos pues pocos datos de su vida y personalidad, entre ellos que era natural de Valladolid. En 1627 fue nombrado primer marqués de Castrofuerte. Sabemos que en 1625 era miembro del Consejo de Guerra, comisario general de la Infantería y Caballería de España y veedor general de las guardias de Castilla. Así mismo perteneció al Consejo de Castilla desde 1634, y en calidad de tal fue enviado a varias ciudades de dicho reino a recaudar donativos. Ha quedado constancia de su presencia en el sitio de Fuenterrabía en 1640, cuando fue atacada por los franceses<sup>15</sup>. Sin embargo, poseemos bastantes noticias de su estancia en Málaga, recogidas en la mencionada *Descripción de Málaga*. La permanencia del comisario regio en Málaga también ha quedado reflejada en varias reales cédulas y provisiones, algunas de las cuales han sido transcritas en el apéndice documental, así como en múltiples documentos que realizó en calidad de comisario regio referentes a las defensas y fortificaciones malagueñas y su financiación<sup>16</sup>.

14. Real Academia de la Historia, Mi-9-6114, *Descripción de la Ciudad de Málaga y su playa y lo que fortificó en ella el señor don Pedro Pacheco, del Consejo de Guerra de su Majestad. Año de 1626*, fol. 11. PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M. I. y GIL SANJUÁN, J. “Málaga en tiempos de Felipe IV”, *Baetica* 4, 1981, 47-48. MORALES, J. M. *Descripción de la Ciudad de Malaga...*, ed. facsímil, Málaga 1992, 36 y sig. El manuscrito es una recopilación de documentos de diversos autores que adolece de defectos de forma, observándose repeticiones de párrafos e incluso de planos de los fuertes. El núcleo principal lo forman dos descripciones redactadas por orden de Pedro Pacheco correspondientes a la ciudad y sus fortificaciones, levantadas éstas por orden de don Pedro Pacheco, y cuyo único autor fue Pedro Texeira, así como también de los planos de las mencionadas defensas. Por otra parte, el manuscrito citado contiene igualmente otros tres informes, el primero de ellos fue escrito por don Sebastián de Arriola, teniente de capitán general de la artillería de Málaga, también siguiendo las instrucciones del enviado regio, donde realiza un recuento de los cañones y demás pertrechos existentes en los diversos fuertes de la ciudad, y cuya fecha es de 1 de abril de 1626. Le sigue un segundo informe de don Pedro Pacheco, que recoge las diligencias por él ejecutadas referentes a los fuertes que ordenó levantar para la protección militar de Málaga, fechado el 20 de agosto de 1626. Finalmente, figura una relación de gastos gestionados por Pedro de Moriana Ossorio, pagador de armadas y fronteras en la ciudad de Málaga, según la copia que hizo de ella el veedor Marcos de Peña Vera, con fecha de 1 de abril de 1626.
15. PEREDA, F. Y MARÍAS, F. “Introducción”, en *Atlas del Rey Planeta*, Madrid 2002, 360, nota 31.
16. Archivo Municipal de Málaga (A.M.M), col. Originales, libro 11, fols. 458, 469, 473, 482-512, libro 23, fol. 180 y libro 42, fol. 383.

El mandato regio para organizar las defensas de Málaga fue la causa que motivó la presencia del comisario militar don Pedro Pacheco en esta ciudad. Al tiempo que disponía el viaje desde Madrid ordenó a don Diego Villalobos, corregidor y gobernador militar, y a don Sebastián de Arriola, teniente de capitán general de la artillería de la costa, gestionar la fortificación y aprovisionamiento de armas de la capital mientras él llegaba; así, el primero inició las obras de fuertes en el Juncarejo, más conocido como playa de San Andrés; mientras el segundo atendía al emplazamiento de cañones en las murallas y castillos de la urbe y a suministrar todos los pertrechos necesarios y municiones para su funcionamiento<sup>17</sup>.

Según Pedro Texeira, Pedro Pacheco llegó a Málaga el 23 de junio de 1625<sup>18</sup>, fecha que se constata indirectamente por dos reales cédulas, de 22 de julio y 17 de agosto del mismo año. En la real provisión de 23 de agosto de 1625, dirigida al corregimiento de Málaga, refiriéndose al comisario militar, de forma manifiesta se afirma que “por nuestra orden y mandato está en esa ciudad para tratar de las cosas tocantes a la fortificación de ella”<sup>19</sup>. La actividad preventiva de defensa dirigida por el delegado de Felipe IV, a tenor de la documentación que hemos manejado del Archivo municipal de Málaga, debió desarrollarse durante los años 1625 y 1626, de manera especial el primero de ellos. Desgraciadamente las actas capitulares de dichos años han desaparecido<sup>20</sup>.

### 3. EL NUEVO Y EFÍMERO SISTEMA DEFENSIVO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA

Pacheco, bien informado por las autoridades de Málaga, comprobó la lamentable situación defensiva de sus componentes, hecha excepción del llamado Torreón del Obispo, mandado construir por el prelado Luis Fernández de Córdoba a sus expensas en 1622, pertrechado con un poderoso tren de artille-

17. *Descripción...*, 50-52.

18. *Ibíd.*, p. 37. La segunda descripción de Pedro Texeira la escribió en 1626, conforme a las alusiones que el mismo hace.

19. PEREDA, F. Y MARÍAS, F. *loc. cit.* 14, No entendemos su afirmación de que Pacheco y Texeira “ya estaban en Málaga a finales de 1625”, cuando en realidad su llegada fue más bien a mediados del mismo año.

20. De los cinco componentes de la *Descripción* de la Real Academia de la Historia, están fechados los informes de Sebastián Arriola, don Pedro Pacheco y la relación y tanteo de Pedro de Moriana Ossorio, todos ellos en 1626; sin embargo las dos descripciones de Pedro Texeira carecen de data, pero por expresiones de dicho autor es deducible que las escribiera también en 1626.

ría para repeler las incursiones de corsarios en el puerto malagueño. Por tanto, se imponía la urgente necesidad de reparar sus castillos, murallas, torres y baluartes<sup>21</sup>. El comisario real, siempre acompañado de las autoridades de la ciudad y su equipo de personas experimentadas en la materia, entre ellas Pedro Texeira, se ocupó algunos días en observar los puntos menos protegidos y en organizar alardes de las milicias ciudadanas. Nos referiremos preferentemente a las nuevas defensas malagueñas realizadas por orden del destacado militar enviado por el gobierno de Madrid.

El consejero de Guerra en un informe, del que no consta la autoría del mismo, pero cuyo redactor no pudo ser otro que el propio Pacheco, manifiesta al Conde-duque de Olivares que después de su regreso de Málaga a Madrid, cuando llegó a la Corte, le dio cuenta de todo por él gestionado, y al Consejo de Guerra más detalladamente. Consecuentemente, se mandó hacer consulta por escrito al monarca y al Valido, a quien también le fue remitido otro dictamen ordenado confeccionar a Sebastián de Arriola, así como las dos descripciones de Pedro Texeira, sobre la ciudad de Málaga y las fortificaciones levantadas ante un probable ataque enemigo, documentos realizados también bajo mandato del mismo comisionado regio<sup>22</sup>.

La expansión de Málaga en el siglo XVII necesariamente tuvo que realizarse por los arrabales, que circundaban la ciudad desde la parte posterior de la Alcazaba y se extendían hasta la playa de poniente, con una población superior a la del centro histórico, hasta el punto de que Pacheco llega a manifestar que le parecía imposible cerrar todo el perímetro extramuros, zona en la que se habían ubicado la mayor parte de los conventos, resultando muy difícil la defensa de tan extensa zona ante cualquier incursión hostil. El lugar más indefenso era la playa de la Caleta a pesar de estar muy cerca de la ciudad y puerto, pues se hallaba fuera del alcance de la artillería de las fortalezas y de los navíos de la armada refugiados en el puerto, debido a la zona montañosa que se interponía entre estos puntos<sup>23</sup>.

En dicha cala se levantaron tres fuertes, dos en la parte baja construidos de tierra y fajina, donde se podían emplazar piezas de artillería para repeler el desembarco de enemigos. El primero de ellos, llamado de San Pedro, levantado según planta trazada por Texeira y bajo la dirección de este mismo ingeniero militar, era de forma cuadrangular terminado en puntas de diamante. El

21. MEDINA CONDE, C., bajo el seudónimo de Cecilio García de la Leña, *Conversaciones históricas malagueñas*, Málaga 1981, II, 218-219.

22. *Descripción ...*, 64. Este documento finaliza con la extraña data "De la posada 20 de Agosto de 1626".

23. *Ibidem*, 37-40 y 65. PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M. I. GIL SANJUÁN, J. "Fortificaciones...", 57.



procedimiento elegido se basaba en desplazar los bastiones del interior de la plaza y en la posibilidad de cruzar el fuego desde los baluartes, sistema que difundirá posteriormente el célebre Vauban. El segundo fuerte, denominado de Santa Cruz, se situó a poniente del anterior junto a unas huertas, en medio de las cuales se encontraba el camino de Vélez, su configuración era de planta rectangular, abaluartada. Con dos plataformas circulares orientadas hacia la Axarquía, con la finalidad de cortar esa vía de penetración a los enemigos<sup>24</sup>. El tercer fuerte, cuyo nombre no consta en la descripción de Texeira, fue emplazado al norte de los anteriores en un altozano con la finalidad de protegerlos e impedir cualquier desembarco en otra playa más a levante y lejana, a una legua de la Caleta. En su construcción se empleó cal y piedra, y su planta era de forma irregular con dos plataformas circulares y dos semibaluartes<sup>25</sup>.

Por su valor estratégico, en el monasterio de la Trinidad, situado a poniente de la capital en las inmediaciones del camino de Antequera, vía de vital importancia para la comunicación con el interior, ordenó Pacheco levantar una fortificación en dicho lugar, además de reparar sus endeblés muros, a fin de proteger dicho acceso. Las murallas que deban al mar fueron reforzadas, como también fueron aprestadas las defensas tradicionales que hacían de Málaga un reducto de difícil expugnación. Para más seguridad, por ejemplo, se bloqueó con un rastrillo movable el arco de puente de Santo Domingo para impedir el paso a un posible enemigo de una orilla a otra del Guadalmedina<sup>26</sup>.

En la playa de San Andrés habían concluido prácticamente dos fuertes con tierra y fajina el corregidor Villobos y Diego López Navarro, conocidos ambos con el nombre de San Simón pero, debido a su valor estratégico, Pedro Pacheco ordenó revestirlos con una capa de cal y piedra. En los baluartes de ambos podían albergar más de ciento veinte hombres armados con mosquetes para hacer frente a los atacantes<sup>27</sup>. Además de las citadas fortificaciones, Pedro Texeira afirma: “últimamente, tiro de cañón de los dichos fuertes de San Simón, casi al mediodía de la playa, junto a una casería que llaman de Pacheco, mando el señor don Pedro hacer unas largas trincheras para el abrigo de la gente, si el enemigo intentase desembarcar por aquella parte”<sup>28</sup>.

Sebastián de Arriola, por orden de Pedro Pacheco, redactó una relación, que también fue enviada al poderoso valido, en la cual recoge todas sus actuaciones referentes a las defensas de Málaga. Entre ellas destacamos la realización de explanadas en las construcciones militares levantadas con el objetivo

24. *Ibidem*.

25. *Ibidem*.

26. *Ibidem*, 42.

27. *Ibidem*, 42-44.

28. *Ibidem*, 44.

de dotarlas de artillería, municiones y demás pertrechos necesarios para la lucha. En este escrito se especifican los cañones colocados en los castillos, torreones y diversos fuertes. En total ascendían a 51 piezas de artillerías emplazadas, siempre bajo la supervisión del comisario regio. Se hace mención especial a la fundición de dos mil balas de distintos calibres, a la confección de más de quinientos quintales de cuerda de arcabuz y a los seiscientos quintales de pólvora labrada en la propia fábrica malagueña<sup>29</sup>.

Arriola nos proporciona con precisión la finalización de todas las actuaciones referentes a las defensas de la ciudad de Málaga: “muchos días después de prevenido lo susodicho, llegó a esta playa el señor don Fadrique de Toledo, que venía de la recuperación del Brasil, derrotado por el mal tiempo, con veinte navíos de la Armada de su Majestad, y a cabo de pocos días que surgió, se supo que los enemigos ingleses se hallaban sobre Cádiz con más de cien navíos, por lo que fue necesario que el señor don Fadrique se metiese en el muelle, como lo hizo con sus veinte navíos”<sup>30</sup>. En Madrid se tuvo conocimiento de este hecho antes del 27 de octubre de 1625, según consta por Real Cédula de Felipe IV, datada en esa misma fecha; por otra parte, la armada inglesa fue derrotada en Cádiz el 6 de noviembre de 1625.

#### 4. LA GESTIÓN FINANCIERA

Además de las su principal misión militar, el enviado regio debía atender a otras funciones organizativas de tipo económico, como eran las de agenciar fondos monetarios para llevar a cabo la más importante tarea defensiva. Así, poco después de su llegada a Málaga, informó al rey de la necesidad de erigir nuevas fortificaciones aunque fuesen de tipo provisional, dada la inminencia de un previsible ataque inglés, insistiendo también en la necesidad de reparar las murallas, castillos y torreones que protegían la ciudad. El problema, como solía ocurrir en estas ocasiones, consistía en la falta de numerario para financiar los costes, dinero que debía recabarse de los propios, arbitrios, sisas y otras rentas municipales. En tan apurada situación, el comisario regio aconsejó al gobierno central que se tomaran prestados ocho mil ducados que la ciudad había concedido al monarca por vía de donativo.

Felipe IV asintió en la propuesta de Pacheco para utilizar tal cuantía a fin de sufragar los gastos ocasionados en las reparaciones, construcciones y aprovisionamientos de pertrechos militares, con la obligación de restituirla en

29. *Ibíd.*, 53-60. GIL SANJUÁN, J. “Industrias bélicas malagueñas: la fundición de cañones y los molinos de pólvora en los siglos XVI y XVII”, *Jábega* 31, 1980, 21-36.

30. *Ibíd.*, 59-60. A.M.M. col. Originales, libro 11, fol. 469.

dos plazos anuales consecutivos, a efectuar a favor de los herederos de Marcos y Cristóbal Fugger, tesoreros generales del donativo concedido al soberano por la capital malacitana<sup>31</sup>. La oferta del monarca de dicha cantidad fue hecha efectiva poniéndola a disposición del citado comisario regio, quien comunicó al cabildo municipal la operación financiera, hecho que suponía la devolución de la deuda en el plazo de dos años. El concejo malagueño hizo saber a Pacheco que no disponía de rentas, sisas y alcabalas de donde restituir el importe de los ocho mil ducados, proponiendo por arbitrio útil para este fin el arriendo por cuatro años de la Dehesa del Prado, que era pública y concejil, a cambio ofrecía los pastos de la Fresneda para las yeguas y ganado de labor. La condición que se impuso consistía en que el arrendamiento se haría por hazas de veinte fanegas, una tan sólo por cada vecino, a través de pública subasta y al mejor postor. Ninguno podía obtener más de un lote, dejando los rastrojos para pasto común del ganado. En el caso de que no se obtuviera el total de la carga, cabía la posibilidad de conseguir el resto de las rentas municipales o continuar el tiempo del arrendamiento hasta que se alcanzase la suma total<sup>32</sup>.

En el caso de conceder el permiso real para el rompimiento de la Dehesa del Prado, el Ayuntamiento de Málaga se comprometía, pues, a la restitución de los ocho mil ducados. Para más seguridad del cumplimiento del compromiso, el monarca ordenó a Pedro Pacheco que averiguase, a través de información obtenida de personas de máxima experiencia y fiables entre los vecinos malagueños, los bienes de propios disponibles, y si con ellos se podía subsanar la deuda sin tener que recurrir a los arbitrios municipales. Realizada dicha investigación, Pacheco debía convocar al ayuntamiento, donde se decidiría lo más útil y menos perjudicial. Felipe IV, finalmente, otorgó licencia y facultad a la ciudad para que pudiera usar del rompimiento de la Dehesa del Prado por tiempo de cuatro años o de los arbitrios que eligieren sus vecinos<sup>33</sup>.

El 24 agosto de 1625 don Pedro Pacheco inició las gestiones que el monarca le ordenó en la Cédula Real del 17 del mismo mes y año, referentes a la averiguación sobre la garantía del abono de los ocho mil ducados tomados de las arcas reales. El primero en comparecer fue Juan Contador de Baena, teniente corregidor, quien manifestó que los propios de la ciudad estaban al presente muy empeñados, no pudiéndose cargar sobre ellos la restitución del adeudo de tal cantidad, entre otros motivos, por los gastos ocasionados el año anterior

31. A.M.M., col. Originales, libro 11, fol. 173, donde se contiene la citada Real Cédula de Felipe IV, Madrid, 22 de julio de 1625.

32. *Ibidem*, fol. 483, Real Cédula de Felipe IV, Madrid, 17 de agosto de 1625.

33. *Ibidem*.

con ocasión de la visita a Málaga de Felipe IV, a quien se le ofrecieron veinte mil ducados de donativo, además de otra gran cantidad empleada en los preparativos y festejos. Según el citado regidor era más útil y menos dañoso a los vecinos arrendar la Dehesa del Prado que saldar la deuda con nuevos arbitrios; por otra parte con la roturación de la mencionada dehesa se cosecharía más trigo y no por ello faltaría pasto para el ganado. En un total de 23 documentos, firmados por Pedro Pacheco, fechados en agosto y septiembre de 1625, se repite el mismo razonamiento sobre la conveniencia de roturar la Dehesa del Prado, antes que gravar a los habitantes de la ciudad con otros impuestos<sup>34</sup>. El 22 de septiembre del mismo año Felipe IV, por medio de una Real Provisión, pidió seis mil ducados más “para acudir a la defensa, y somos ynformados que para acavar de perfeccionar serán menester seys mill ducados, los quales se podrían tomar de las sobras de las rentas de esa ciudad”, documento que tardaría en llegar a Málaga varios días<sup>35</sup>.

Mientras tanto Pacheco, el 21 del mismo mes y año, remitió a la ciudad las órdenes recibidas del monarca para que en su cabildo viese si el arriendo de la Dehesa de Prado era la solución menos gravosa y perjudicial para los vecinos, o si por el contrario existía otro arbitrio para obtener los ocho mil ducados exigidos por la Corona. Dos días después en un pleno municipal se leyó del documento regio, pero fue el 2 de noviembre cuando se conoció la facultad otorgada por Felipe IV para el rompimiento de la indicada dehesa y ejecución del mismo. Fue entonces cuando surgió la sorpresa, pues varios labradores, en nombre de los demás, presentaron una petición impugnando el rompimiento, por ser la dehesa pasto común para el ganado de labor y, por tanto, no debía labrarse a fin de que quedara libre para poder utilizar su forraje. De lo contrario resultaría daño notorio a todos los vecinos de la ciudad al no poder pastar sus caballerías, yeguas de cría y potros, causando un gran perjuicio a la agricultura por no existir otro lugar para pastos. Razón por la que también se opusieron algunos regidores del cabildo al cultivo de aquel terreno comunal; en consecuencia se suplicó al rey impedir la roturación de la dehesa, mientras la ciudad debería proponer otros arbitrios alternativos, y someterlos a votación<sup>36</sup>.

En febrero de 1626 los labradores continuaban resistiéndose al rompimiento. Hasta el 3 de marzo de 1627 no poseemos más noticias sobre esta

34. *Ibidem*, fols. 484-509. PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M. I. y GIL SANJUÁN, J. “El Barroco malagueño. Del esplendor a la decadencia” en *Historia de Málaga*. Diario Sur, Málaga 1994, I, 351-353.

35. A.M.M., col. Originales, libro 11, fols. 465 r. y vlt. Real Provisión dirigida al Concejo malagueño, Madrid, 22 de septiembre de 1625.

36. *Ibidem*, col. Originales, libro 11, fol. 513, Real Cédula dirigida al corregidor malagueño, Madrid, 2 de noviembre de 1625.

cuestión, solamente tenemos constancia de que la cantidad destinada a defensa se recaudaría de las sisas y arbitrios siguientes: sobras del encabezamiento de ocho años, que en realidad era un impuesto que recaía en la venta de oficios; un real por cada pipa de vino y aceite que se cargase en el puerto o en la playa; otro real por cabeza de ganado ovino que saliera del término de la ciudad; y los arriendos del Prado. Dichos impuestos durarían hasta que se saldara toda la deuda ocasionada por los gastos defensivos<sup>37</sup>. Con razón pudo afirmar Pedro Pacheco: todo se hizo sin gastar su Majestad ninguna cosa de su Real Hazienda.

En cuanto a los costes invertidos en el sistema defensivo organizado por el consejero de Guerra, que requieren un estudio más detallado, poseemos los datos precisos que nos proporciona el veedor Marcos de Vera Peña, en la Relación y tanteo de los 75.000 reales de vellón gestionados por Pedro de Moriana Ossorio, pagador de armadas y fronteras, distribuidos por órdenes de Pedro Pacheco, procedentes del donativo que Málaga hizo al monarca, dinero guardado en el arca de las tres llaves. Entre las distintas partidas, nos interesa el préstamo que la ciudad hizo para la construcción de los fuertes y baluartes, que ascendió a 2.590 ducados<sup>38</sup>.

37. *Loc. cit.*, fol. 539. *Descripción ...*, 44, 65.

38. PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M. I., GIL SANJUÁN, J. "Fortificaciones...", 57. *Descripción ...*, 72-76.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### Documento núm. 1

**Real Cédula de Felipe IV dirigida a don Pedro Pacheco, para que dipusiese de fondos públicos con objeto de financiar los gastos defensivos de Málaga. Madrid, 22 de Julio de 1625. A. H. M. M., col. Originales, libro 11, fol. 473.**

Don Pedro Pacheco, de mi Consejo de Guerra, y Comisario General de la Infantería Española y Veedor General de mis Guardas de Castilla. Teniendo atención a la relación que me habéis hecho de la necesidad precisa que tiene de fortificarse y repararse la cerca y muralla de la ciudad de Málaga, y por no haver dinero prompto de los propios, sisas o sobras de rentas de la dicha ciudad, no puede acudir a esto con la priesa que piden los avisos que se tienen de la venida a estos reynos de las armadas de Inglaterra y otros enemigos de la Iglesia, que por diferentes partes amenazan a esta Corona, y que de ninguna parece se puede acudir con más brevedad a cosa tan importante de mi servicio y seguridad destes reynos como tomándose ocho mill ducados del dinero que está prompto del servició que mis vasallos de la dicha ciudad me han hecho de su voluntad por vía de donativo, con Acuerdo de la Junta que tengo formada para la cobranza y administración del dicho donativo; he tenido por vien de dar la presente por la qual os mando deis orden al corregidor de la dicha ciudad y a qualesquier personas en cuyo poder estubieren los maravedís procedidos del servicio gracioso del dicho Donativo, que den y entreguen y hagan dar y entregar al depositario o thesorero de la dicha ciudad que tuviere nombramiento suyo, siendo persona abonada y de satisfacción, los dichos ocho mill ducados, que habéis de ordenar se gasten y distribuyan en el reparo y fortificación de las dichas murallas o la parte que dello que fuere menester, obligándose primero y ante todas cosas la dicha ciudad y vezinos della por escritura ante escrivano a que dentro de dos años volverán y restituirán a la arca del dicho donativo los dichos ocho mill ducados en dos pagas por iguales partes, al fin de cada uno quatro mill, y los dichos dos años an de comenzar a correr desde el día del otorgamiento de la dicha escritura que a de ser a favor de los herederos de Marcos y Xristoval Fúcar, hermanos, mis thesoros generales del dicho donativo, y de Andrés Irus su factor, en su nombre o de los thesoreros que adelante lo fueren, con sumisión especial a la dicha Junta, días y salarios que convinieren, sin embargo de lo que sobre esto dispone la pregmática que mandé promulgar en diez de hebrero de seiscientos veinte y tres, que para en quanto a esto y por esta vez dispenso y la abrogo y derogo, y doy por ninguna y de ningún valor y efeto quedando en su fuerza y vigor para adelante, la qual dicha obligación

original remitiréis a poder de Francisco Gómez de Lasprilla, mi secretario y de la dicha Junta, y mando que en virtud desta mi cédula o de su traslado signado y de las órdenes vuestras se recivan en cuenta de los dichos ocho mill ducados a las personas que los pagaren por cuenta del servicio de dicho donativo, que así es mi voluntad. Y que se tome la razón desta en los libros de la que se tiene del dicho Donativo, que tienen mis contadores Thomás Aguilar y Joseph Suárez.

Fecha en Madrid a veintydos de Jullio de seiscientos y veinticinco años. Yo el Rey.

## Documento núm. 2

**Real Cédula de Felipe IV, dirigida a don Pedro Pacheco, para financiar el dinero prestado con cargo al arriendo de la Dehesa del Prado. Madrid, 17 de Agosto de 1625. A. M. M., col. Originales, libro 11, fol. 483.**

Don Pedro Pacheco, de mi Consejo de Guerra, y Comisario General de la Infantería de Spaña y Veedor General de mis Guardas de Castilla. Bien sabéis como habiendo sido informado de la necesidad preçisa que había de fortificarse y reparar la cerca y muralla de la ciudad de Málaga, y que no tenía dinero prompto de sus propios y rentas de que hacerlo, y que los avisos que se tenían de la venida de la armada inglesa a estos reinos y otros enemigos dellos, pedía huviese gran priesa en acudir al remedio, y que de ninguna parte se podía hacer con más brevedad como tomándose prestados ocho mill ducados del dinero que había recogido en la dicha ciudad del servicio que mis vasallos della me havían hecho por vía de donativo, lo tuve por bien, y os cometí y mandé por una mi cédula, firmada de mi mano y refrendada de mi infra escrito secretario, fecha en veinte y dos de Julio deste presente año, ordenásedes que de los maravedís procedidos del dicho donativo y servicio graçioso, se entregasen al depositario o thesorero de la dicha ciudad los dichos ocho mill ducados para que se gastasen y distribuiesen en el reparo y fortificación de las dichas murallas, obligándose primero a restiuirlos a la arca del dicho donativo en dos años y dos pagas yguales, como más particularmente se contiene en la dicha cédula. Y haviéndoseos entregado la aviades hecho notar al cavildo de la dicha ciudad, el qual havia respondido no tenía sisas ni sobras de alcavalas, ni otras ningunas rentas de donde poder restituir y pagar los dichos ocho mill ducados, proponiendo por arvitrio útil para ello que pueda romper y arrendar por quatro años la dehesa que llaman del Prado, que es pública y concegil, dejando para las yeguas y ganado de la labor la Fresneda y canteras de la dicha dehesa, y que se aya de arrendar por hazas de veinte fanegas cada una a cada vezino, y que ninguno pueda tomar más de una haza, traiéndolas en pregón y rematándose

en quien más diese por ellas. Y que alzada la gavilla de las tierras que sembraren, quede para pasto común del ganado. Y en caso que no alcanzase el valor del dicho arrendamiento de los dichos quatro años para la paga de los dichos ocho mill ducados, se pudiese tomar lo que faltase de las sobras de rentas, y no las habiendo se continuase el dicho arrendamiento asta que se sacase enteramente la dicha cantidad. Y que concediéndole la dicha licencia para el dicho rompimiento por los dichos quatro años, se obligaría a restituir en ellos los dichos ocho mill ducados, como todo constó por testimonio de Juan de Navarrete, scrivano del Cabildo de la dicha ciudad. Y visto en la Junta que tengo formada para la administración y cobrança del dicho donativo, y lo que en esta razón me informastes, y el gran daño que podría resultar de la dilación en acudir al remedio desto, así por el mucho gasto que se acrecentaría después en la obra, como por el riesgo de los enemigos a que estava expuesta.

Con acuerdo de la dicha Junta, he tenido por bien de dar la presente para vos, por la qual os mando que, luego que os sea entregada, con comunicación de don Diego de Villalobos, mi corregidor en esa ciudad, o su lugartheniente en el dicho oficio, averiguéis y sepáis por información que havéis de recibir de las personas de más experiencia y celo que ay en esa dicha ciudad, los propios que tiene, y sin con ello podrá restituir los dichos ocho mill ducados sin usar de los dichos arbitrios, ni de otros algunos, y siendo necesario por la imposibilidad de sus propios concederle arvitrios, si obra otros menos perjudiciales que los referidos para el bien común de la dicha ciudad, y hecha la dicha información, juntaréis el ajuntamiento de la dicha ciudad y los procuradores generales del común y de la tierra, guardando la forma que se acostumbra, donde se conferirá sobre lo más útil y menos perjudicial.

Y hechas las dichas diligencias, y no contando de inconveniente en el dicho arvitrio, o que éste es el más útil y de menos perjuicio, doy licencia y facultad a la dicha ciudad para que pueda usar del rompimiento de la dicha Dehesa del Prado por tiempo de los dichos quatro años, o menos el que pareciere suficiente, arrendándola por hazas de a veinte fanegas a cada vecino, conque ninguno pueda tener más que una, rematándolas en los maiores ponedores, con declaración que si eligiéredes otro arvitrio, juzgándole por menos perjudicial que el rompimiento de la dicha dehesa, haia de usar dél la dicha ciudad por el tiempo que señaláredes y no del dicho rompimiento, porque mi intención es que se use del menos gravoso y más suave, y en este caso les doy la dicha licencia y facultad para ello, y de la elección que hiciéredes del dicho arvitrio y tiempo que señaláredes, ha de constar por testimonio de escrivano en manera que haga fe.

Y es mi voluntad que la obligación que ha de hacer la dicha ciudad para la paga y restitución de los dichos ocho mill ducados sea a pagar en los mismos quatro años que se le conceden del dicho arvitrio, no embargante que en la dicha mi cédula de veinte y dos de Jullio mandaba que los pagase en dos años,



que yo lo tengo así por bien, y que en virtud de esta mi cédula pueda usar la dicha ciudad el dicho rompimiento o de los arvitrios que eligiéredes en la forma referida. Sin embargo, qualesquier mis leyes y pragmáticas destos mis reynos y señoríos que en contrario de esto sean o se puedan, con los quales por esta vez dispenso y los abrogo y derogo, caso y anulo, y doy por ningunas y ningún valor y efecto, quedando en su fuerza y vigor para en los demás adelante. Y que se tome la razón desto en los libros de la que se ubo del dicho donativo.

Fecha en Madrid a diez y siete de Agosto de mill y seisçientos veynte y cinco años. Yo el Rey.

### Documento núm. 3

**Real Provisión de Felipe IV, dirigida al Concejo malagueño, sobre la fortificación de la ciudad. Madrid, 23 de Agosto de 1625 A. H. M. M. col. Originales, libro 11, fol. 458.**

Don Phellippe por la graçia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Seçilias, de Gerusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galiçia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córzega, de Murzia, de Jaén, de los Algarves, de Alguecira, de Xibraltar, de las Indias Orientales y Occidentales, Duque de Aspurg, de Flandes, de Tirol y Barcelona y de Biscaya y de Molina de Aragón. A vos el Concejo, Justicia y Rejimiento de la Ciudad de Málaga, salud y graçia. Sepades que por parte de don Pedro Pacheco, del nuestro Consejo de Guerra y Comisario General de la Ynfantería de España, que por nuestra horden y mandado está en hessa çiudad para tratar de las cosas tocantes a la fortificación de ella nos fue fecha relaçion que convenía que la cantidad de maravedís que se tomase de el pósito de hessa çiudad para los gastos de la dicha fortificación se pagasse de los propios de ella sin concurso de acrehedores. Respeto de la causa apuntada y bien universal en que se avía de emplear el dicho dinero o como la nuestra merced fuesse. Lo qual visto por los de nuestro Consejo y con nos consultado, fue acordado que devíamos mandar esta nuestra carta para vos en la dicha raçion, y nos tuvimoslo por vien. Por lo qual os mandamos que luego que os sea entregada, sin dilaçion ninguna, citados los interesados acrehedores de los propios de hessa ciudad, inviéis relaçion ante los de nuestro Consejo, çierta y berdadera, firmada de vuestros nombres y en manera que haga fe de lo que en raçion de lo suso dicho a passado y pasa, y qué propios y rentas son lo que hessa dicha ciudad tiene, y en que consisten las deudas que paga y de que calidad son y la cantidad de maravedís que se ha tomado del dicho pósito y con que obligaçiones y condiçiones y en lo que se ba convirtiendo para que lo mandemos ber y prover lo que convenga y no fagades ende al.

Dada en Madrid a veynte y tres días del mes de agosto de mill y seiscientos y veinticinco años. Melchor de Molina y varias firmas ilegibles.

#### Documento núm. 4

**Real Provisión de Felipe IV, dirigida al concejo malagueño, para gravar sobre las rentas de la ciudad los gastos defensivos ordenados por Pedro Pacheco. Madrid, 22 de septiembre de 1625. A. M. M., col. Originales, volumen 11, fol. 465 r. y vltto.**

Don Phellippe por la graçia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Gerusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galiçia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdova, de Córzega, de Murzia, de Jaén, de los Algarves, de Alguécira, de Jibraltar, Señor de Biscaya y de Molina de Aragón. A Vos el Conçejo, Justiçia y Reximiento de la Ciudad de Málaga, ya sabeis como por mi mandado está y asiste en esa Ciudad Don Pedro Pacheco, de mi Consjeo de Guerra, para acudir a la defensa y tratar de su fortificaçión, y somos ynformados que para acavar de perfeccionarla serán menester seys mill ducados, los quales se podrían tomar de las sobras de las rentas de esa Ciudad, que en tiempos pasados solía distribuir las en lo mismo, y nos avíamos tenido por bien, siendo sobras de encaveçamientos, y porque a nuestro serviçio conviene saber lo que en raçón de lo susodicho a pasado y pasa que bos ynviéis relación dello.

Visto por los del nuestro Consejo fue acordado que devíamos mandar esta nuestra Carta para vos en la dicha raçón, y nos tuvimos por vien. Por la qual os mandamos que dentro de tres días primeros siguientes de cómo os sea entregada ynviéys ante los de nuestro Consejo relación verdadera y firmada de vuestros nombres y en manera que haga fe de lo que çerca de lo susodicho a passado y passa, y que sobras de rentas son las de suso referidas, y qué cantidad es la que dello procede en cada un año, y la que ay al presente de lo atrassado, y en que se an destruydo y gastado hasta ahora, y si ay algunos interesados que tengan derecho a las sobras de las dichas rentas y quiénes son. La qual dicha relación ynviaréys con toda distinsión y claridad, para que visto por ellos se provea lo que convenga, de lo qual mandamos dar y dimos esta nuestra Carta, sellada con nuestro sello, y librada por los de nuestro Consejo.

Dada en Madrid, a veinte y dos días del mes de septiembre de mill sseiscientos veinte y cinco años. Varias firmas ilegibles y sus rúbricas.

**Documento núm. 5**

**Real Cédula de Felipe IV, dirigida al Concejo malagueño, sobre la llegada de la Armada de don Fadrique de Toledo al puerto de la ciudad. Madrid, 27 de Octubre de 1625. A. M. M., col. de Originales, volumen 11, fol. 477.**

Concejo, justicia, regidores, cavalleros, escuderos y hombres buenos de la ciudad de Málaga. De don Pedro Pacheco se ha entendido haver llegado a esa ciudad don Fadrique de Toledo Ossorio con algunos navíos de la armada de su cargo, y el cuydado y desbello con que luego tratasteis de suplir la falta que trae de bastimentos, y en particular de viscocho, dándole de lo que tenía prevenido esa ciudad, para en caso que hubiera ocasión de sitio, de que me tengo por servido y los (.) que acudays a lo demás que faltare, para que estos navíos se pongan en orden o puedan ir con brevedad a Cádiz, y que a la gente que viniese en ellos de mar y guerra se le de asistencia y ayuda que suele y acostumbra dar essa ciudad a gente que viene de servirme, mayormente en ocasión de tanto beneficio para estos reinos, y que los enfermos que hubiere se curen y regalen con cuydado.

De Madrid, a 27 de Octubre de 1625. Yo el Rey.